



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

# PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá  
Línea de atención en Bogotá  
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras

 /agenciaterras

 /AgenciaTierras

[www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co)



## Contenido

1. Marco normativo .....	2
2. Introducción .....	3
3. Prioridades Estratégicas .....	4
4. Objetivo General .....	5
4.1 Objetivos Específicos .....	5
5. Alcance .....	6
6. Canales de Participación Ciudadana ANT .....	6
7. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana.....	7
7.1 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR .....	7
7.1.1 Participación comunitaria en los POSPR .....	7
7.1.2 Estrategia de Gestores Comunitarios .....	8
7.1.3 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR .....	9
7.2 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT) .....	9
7.2.1 Proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario .....	9
7.3 Dirección de Acceso a Tierras .....	10
7.4. Dirección de Asuntos Étnicos .....	10
7.5 Unidades de Gestión Territorial .....	11



## 1. Marco normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 209 y 269, Principios de la Función Administrativa y Mecanismos de Control.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.
- Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículo 2.
- Decreto 902 de 2017, “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Artículos 42, 43, 45, 55. Participación comunitaria, priorización de las mujeres rurales.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. Artículo 1.



## 2. Introducción

En el marco de la Ley 1757 de 2015, las Entidades del Estado tanto de orden nacional como territorial tienen la obligación de generar espacios de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, además de facilitar la intervención de la ciudadanía en las decisiones que los afectan y garantizar los escenarios para que los ciudadanos accedan en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan sus derechos.

En esta materia, el Gobierno Nacional dispuso una política de participación ciudadana en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión, con miras a la entrega de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor en los servicios ofrecidos al ciudadano.

De manera particular, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), creada mediante el Decreto 2363 de 2015, tiene por misión ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural en Colombia, dando cumplimiento al punto 1 del Acuerdo Final que trata sobre la Reforma Rural Integral (RRI), la cual sienta las bases para la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar para la población rural y contribuyendo a la construcción de una paz estable y duradera.

Por esta razón, la generación de espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos se encuentra en el centro de la misionalidad de la ANT, a través de un diálogo permanente, en el marco de las disposiciones legales vigentes en relación con la participación ciudadana.

Con el objetivo de propiciar el ejercicio de la participación social y la rendición de cuentas para la vigencia 2023, la ANT ha dispuesto la formulación de mecanismos que garanticen el ejercicio participativo de manera transparente, bajo los principios de equidad e igualdad, y con enfoque diferencial, como factor fundamental para el reconocimiento de las asimetrías sociales, de tal manera que se facilite el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas durante todo el ciclo de la gestión pública, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.



### 3. Prioridades Estratégicas

La ANT enfocará su gestión, durante la vigencia 2023, al logro de las metas acordadas en el punto 1 del Acuerdo Final, concretamente en tres (3) propósitos:

**1) Fondo de tierras:**

Garantizar el acceso a tres (3) millones de hectáreas en beneficio de campesinos y comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente<sup>1</sup>.

**2) Formalización:**

Formalizar siete (7) millones de hectáreas, de pequeña y mediana propiedad rural.

Se priorizarán los 170 municipios incluidos en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que corresponden a los municipios del país más afectados por la violencia, la pobreza y las economías ilícitas.

**3) Catastro Multipropósito:**

Contribuir, desde las funciones de la ANT, a la consolidación del Catastro Multipropósito.

<sup>1</sup> Decreto 2363 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.



## 4. Objetivo General

Fortalecer la comunicación permanente entre la Agencia y la ciudadanía, lo cual permitirá aumentar la participación ciudadana en el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas públicas, planes y programas de la entidad.

### 4.1 Objetivos Específicos

- Propiciar escenarios y mecanismos de interlocución entre la ANT y los ciudadanos, con el fin de avanzar hacia una participación efectiva de los grupos de interés, en el diseño, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.
- Establecer las orientaciones que deben cumplir las diferentes áreas de la Agencia Nacional de Tierras, para propiciar el ejercicio de la participación social y la rendición de cuentas, conforme con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás herramientas establecidas para promover la transparencia en las Entidades públicas.



## 5. Alcance

El Plan de Participación Ciudadana está dirigido a los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Asesores, servidores públicos líderes de proceso y en general por todos los colaboradores que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras, así como a los grupos de interés para que, a través de los mecanismos definidos en el presente documento, se logre la participación activa en el proceso de toma de decisiones de la entidad, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la Agencia.

## 6. Canales de Participación Ciudadana ANT

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con redes sociales oficiales a través de las cuales se lanzan campañas de participación ciudadana, se resuelven dudas y se establecen puntos de contacto permanente con la ciudadanía. Además se cuenta con la página web, donde se realizan foros y se propicia una interacción continua con los ciudadanos, de manera que conozcan toda la información de la entidad. De igual manera se cuenta con canal de YouTube, con el fin de que los ciudadanos sientan a la Entidad más cercana, al poder ver videos relacionados con la misión y todo lo que acontece en el diario actuar de la ANT.



[www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co)



@AgenciaTierras



/agencianacionaldetierras



agenciatierrez



@AgenciaNacionaldeTierras



/agencianacionaldetierras



/agenciatierrez



/AgenciaTierras

[www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co)



## 7. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana

### 7.1 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR

Esta Dirección está encargada del modelo de atención por oferta del Ordenamiento Social de la Propiedad. Por su parte, la Subdirección de Planeación Operativa pone en marcha la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR en los municipios priorizados.

#### 7.1.1 Participación comunitaria en los POSPR<sup>2</sup>

En coherencia con la Constitución Política de Colombia, a partir de la cual se transita de la democracia representativa a la participativa, y que establece la participación como “*un principio, un derecho fundamental, un deber y un mecanismo para el ejercicio de la ciudadanía*”, la ANT facilitará espacios de participación comunitaria para la ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y con la normatividad vigente, se diseña e implementa la estrategia de participación comunitaria de la formulación e implementación del modelo de atención por oferta de la ANT.

De acuerdo a la ruta metodológica de los POSPR, la participación se comprende como **mecanismo** para que la ciudadanía haga parte de los procesos que conciernen a su territorio, como **medio** a través del cual la ANT promueve la colaboración efectiva entre la comunidad y quienes la representan en los municipios, en aras de mejorar la planeación y la toma de decisiones de la entidad. Además se entiende como **fin** en sí mismo de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Nacional, pues es un proceso cuyo resultado es la participación efectiva.

El objetivo de la participación en la formulación e implementación de POSPR es “*crear relaciones de colaboración entre la Agencia y la población rural para que las personas se vinculen al ordenamiento con el fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones por parte de la Agencia para materializar el derecho de las personas a la propiedad rural*”.

<sup>2</sup> POSPR-G-005 (2020). Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR.



Es así como la participación se convierte en uno de los ejes transversales en la ruta de los POSPR. Por esto, a lo largo de esta ruta se disponen escenarios de encuentro comunitario en los que se utilizan diferentes metodologías para garantizar la participación comunitaria a lo largo de las fases de formulación e implementación de los planes. Estos escenarios van desde jornadas de socializaciones (municipales, veredales), talleres de mapas de actores, jornadas de recolección de información comunitaria (en las cuáles se utiliza la cartografía social), sesiones de fortalecimiento y seguimiento a la operación, reuniones de concertación de compromisos, de planeación de actividades, entre otros, etc.

Además, la estrategia de participación se articula de manera directa con la estrategia de atención diferencial, que tiene dentro de sus objetivos garantizar las condiciones para que los sujetos de especial protección constitucional participen en igualdad y equidad de condiciones en el proceso que se adelanta en sus territorios. Esto implica convocatorias diferenciales, difusión de mensajes clave, concertación de horarios para las jornadas y garantía de condiciones logísticas, entre otros.

En coherencia con la ruta del OSPR, para la fase de Implementación, se diseñó la estrategia de **Gestores Comunitarios** que vincula a delegados de organizaciones locales y personas líderes de los municipios intervenidos para acompañar, apoyar, facilitar y hacer seguimiento a la operación adelantada por la ANT.

### 7.1.2 Estrategia de Gestores Comunitarios<sup>3</sup>

Es la estrategia de participación de la fase de implementación de los POSPR. Busca conformar de manera progresiva y dinámica, una red comunitaria municipal a la cual están invitados a participar delegados de las organizaciones comunitarias, tanto étnicas como campesinas o personas que ejercen liderazgo y representan una vereda en los municipios intervenidos por la ANT a través del modelo de oferta.

Los gestores acompañan, apoyan, facilitan y hacen seguimiento a la operación de la fase de implementación de manera voluntaria.

<sup>3</sup> Ibíd.



El objetivo principal de la estrategia es crear relaciones de colaboración entre la Agencia y las comunidades campesinas y étnicas en el marco de la implementación de los POSPR para impulsar el involucramiento de las comunidades durante la intervención, mejorar la planeación y la toma de decisiones al interior de la entidad.

### **7.1.3 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR**

La participación de los pueblos y comunidades étnicas en las fases de formulación e implementación de los POSPR se fundamenta en el artículo 42 del Decreto Ley 902 de 2017 -principalmente-, donde se señala como salvaguarda la garantía del derecho a su participación en espacios de diálogo y construcción conjunta con los demás actores en el territorio en el marco de los planes de ordenamiento.

La revisión y análisis de la información con que cuenta la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) en relación a los territorios colectivos formalizados y pretendidos por comunidades étnicas, es una de las principales acciones desarrolladas en los POSPR. En este sentido, contar con la participación de estas comunidades resulta fundamental para validar en el marco de la operación -si es del caso- la información sobre los territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas en cada municipio, con el fin de prevenir posibles afectaciones, conflictos (o el escalamiento de los mismos), garantizar el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra y el territorio, así como el respeto a su autonomía y gobierno propio.

## **7.2 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT)**

### **7.2.1 Proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario**

#### **Fase I: Preparación**

A partir de la primera fase, la ANT realiza visitas previas a los municipios en los que se realiza la entrega de títulos, con el fin de conocer los programas de desarrollo rural de las entidades territoriales y socializar las vías de acceso a programas, proyectos y demás ventajas de la formalización.



## Fase 2: Participación y cultura de la formalización

En la segunda fase, la ANT realiza talleres con las familias beneficiarias del programa, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía en la cultura de la formalización y presentar los beneficios de la formalización de la propiedad privada rural y demás beneficios que se derivan de la entrega del título de propiedad.

## 7.3 Dirección de Acceso a Tierras (DAT)

La Dirección de Acceso a Tierras (DAT), por medio de la entrega de hectáreas en los diferentes departamentos de Colombia, realiza un ejercicio de participación ciudadana y control social, favoreciendo el contacto permanente con la ciudadanía, para conocer su percepción, brindar los medios necesarios para socializar la información y asegurar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.

## 7.4. Dirección de Asuntos Étnicos (DAE)

El enfoque diferencial étnico es aquel que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país. Estos derechos están relacionados con la recuperación y preservación de su identidad e integridad cultural a través de la implementación de prácticas ancestrales y tradicionales, usos y costumbres, de acuerdo a las cosmovisiones de cada comunidad étnica, el ejercicio de libre de determinación política, social, económica y cultural, el uso de sus lenguas en el territorio nacional, así como la autoeducación, la posibilidad de tener propiedad y uso colectivo sobre sus territorios ancestrales, la medicina tradicional, entre otros.

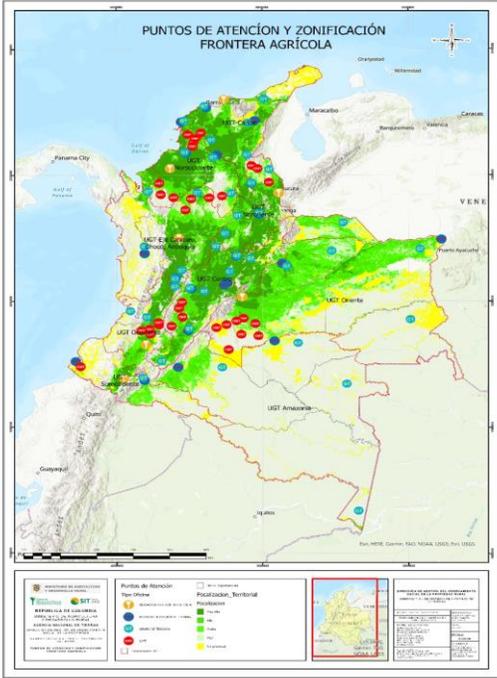
Así las cosas, la ANT, desde su misionalidad, apoya a las comunidades étnicas y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

### 7.5 Unidades de Gestión Territorial (UGT)

Teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, así como la necesidad de garantizar el acceso de las comunidades a los centros de atención de la ANT, se hace necesario fortalecer las Unidades de Gestión Territorial (UGT) y ampliar los puntos de atención en territorio, a partir de las Oficinas Municipales de Tierras<sup>4</sup>, para garantizar presencia en todo el territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso. Esto permitirá democratizar el acceso a la información, así como facilitar la atención de las necesidades e intereses de los ciudadanos, campesinos y comunidades étnicas en cada rincón de Colombia.

A la fecha, se cuenta con 9 UGT, 29 Grupos de trabajo, 53 Puntos de Atención al Ciudadano (20 Puntos de Atención Territorial (PAT) que hoy están en funcionamiento y 33 Oficinas Municipales de Tierras (OMT), ubicados de la siguiente manera:

**Ilustración 1 Cobertura territorial de las 32 UGT, ubicación de puntos de atención al ciudadano y equipos de trabajo**



<sup>4</sup> Las OMT u Oficinas Municipales de Tierras, son puntos de atención al ciudadano que fueron inicialmente creadas por USAID y que hoy ya están siendo lideradas por las Alcaldías Municipales para atender los asuntos de tierras de los territorios, con la necesidad de ser fortalecidas por la ANT a través de las UGT para dar respuesta integral a las comunidades.

## 8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2023

Dentro de la matriz de participación ciudadana para el año 2023 se tuvo en cuenta el espacio de participación, estrategia a la que pertenece la actividad, así como los grupos de ciudadanos a los que va principalmente dirigida la invitación, metas y actividades de la gestión institucional en la cual se involucrará el espacio de participación, objetivo del espacio de participación, tipo de espacio de diálogo que se desarrollará, modalidad del espacio, fecha programada, dependencia y/o responsable (Ver anexo 1).

### 8.1 Plan Anticorrupción y Plan de Atención al Ciudadano 2023

El Plan Anticorrupción y Plan de Atención al Ciudadano ha sido concebido como uno de los principales instrumentos de tipo preventivo para el control de la corrupción, el cual forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se incorpora a la normatividad colombiana, mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

La metodología para el diseño, formulación, implementación y evaluación del Plan Anticorrupción y del Plan de Atención al Ciudadano es definida en conjunto por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, y se encuentra disponible en el documento *“ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”* Versión 2 del año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.1 del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, sustituido por el artículo 1 del Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*”.

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) incluirá la participación de la ciudadanía en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, bajo los criterios establecidos en la metodología antes mencionada, poniendo a su disposición en la página web de la entidad, un borrador o proyecto del Plan, para que sobre éste se puedan presentar observaciones, recomendaciones, sugerencias y propuestas de inclusión de actividades, las cuales serán estudiadas por la ANT para determinar su viabilidad



y ser presentadas para la aprobación de la Dirección General, lo cual será comunicado por medio de la página web y sus redes sociales.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado para la vigencia estará disponible para consulta en la página web de la ANT, a través de la ruta TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – PLANEACIÓN – PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.